

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. PETICIÓN HERENCIA No. 202200084

Revisada la demanda y anexos presentada en nombre de los hermanos GARZÓN MEDINA y MYRIAM VIVIANA GARZÓN, se observa que adolece de los siguientes defectos:

- El documento de defunción del causante TEÓFILO GARZÓN URREGO no es idóneo, pues no corresponde al registro civil de defunción.
- No se allega el registro civil de nacimiento del demandante LEOPOLDO GARZÓN MEDINA.
- No se presentan los documentos que prueban la calidad con que se cita a los demandados MATILDE GARZÓN MEDINA, GUILLERMO BAUTISTA GARZÓN y JOSÉ ALBERTO GARZÓN ALARCÓN
- No se allega el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el que se afirma tienen derechos los demandantes.
- No se informa sobre la existencia o no de proceso de sucesión del causante TEÓFILO GARZÓN URREGO y no se dirige la demanda en contra de los herederos indeterminados (artículo 87 del Código General del Proceso)
- No se indican los canales electrónicos a través de los cuales reciben notificaciones las partes (demandantes y demandados) o, en defecto, no se informa que se desconoce dicha información.

En estas condiciones, el Despacho INADMITE la demanda DECLARATIVA DE PETICIÓN DE HERENCIA promovida en nombre de LEONILDE GARZÓN MEDINA, MARÍA DOLORES GARZÓN MEDINA, MARÍA CLEMENTINA GARZÓN MEDINA, LEOPOLDO GARZÓN MEDINA y MYRIAM VIVIANA GARZÓN, para que, en el término de cinco (5) días, sea subsanada en los términos indicados.

Se reconoce personería al abogado ALEXANDER ESCALLÓN CORREA como apoderado judicial de LEONILDE GARZÓN MEDINA, MARÍA DOLORES GARZÓN MEDINA, MARÍA CLEMENTINA GARZÓN MEDINA, LEOPOLDO GARZÓN MEDINA

y MYRIAM VIVIANA GARZÓN, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA